

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., dos (02) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

RAD. 08001311000320210034400

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO PAJARO MANOTAS.

DEMANDADA: MIGDALIA MARCIANA MEZA SANTIAGO.

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda presentada por el señor CARLOS ALFONSO PAJARO MANOTAS, quien actúa en causa propia, este Despacho procederá a su inadmisión, en consideración a las falencias que a continuación son enunciadas:

1.- No fueron señalados los hechos que dieron lugar a la separación de hecho de los conyugues.

2.- No fue indicada la fecha (MES-DÍA-AÑO) en la cual la separación de hecho se produjo.

Así las cosas, no es posible dar curso a la presente demanda, hasta tanto la parte actora proceda a corregir dentro del término de cinco (05) días los defectos que se anotan en precedencia.

Siendo necesario advertir qué, le corresponderá a la parte demandante el envío simultaneo del escrito de subsanación y la demanda corregida a la parte demandada, tal como es indicado en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- INADMÍTASE la presente demanda, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- CONCÉDASE a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados en el presente proveído, debiendo aportar nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones, y sus respectivos anexos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 140 Fecha: 03 de septiembre de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 02 de septiembre de 2021.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd4e064c2f038dffec8673c2db628523753017aa07f6f9029d99dd6f5c9f0e7b

Documento generado en 02/09/2021 03:30:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**